



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



El Supremo da la razón a la abogada canaria que presentó un escrito a las 15:54 horas en el “día de gracia”

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha estimado el recurso formulado por una abogada que, **a las 15:54:32 horas, horario peninsular**, presentó un escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina desde Las Palmas de Gran Canaria.

La LAJ no tuvo en cuenta que el archipiélago canario tiene un huso horario diferente

El auto, **de 28 de junio de 2022**, recuerda que “nuestras normas procesales sujetan el tiempo de presentación de los escritos **a las reglas aplicables en la sede el órgano a que se dirigen**”.

El caso

Tras dictarse sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la abogada, en nombre y representación de su clienta, presentó un escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina **ante el mismo tribunal**, vía Lexnet y en el día de gracia, **a las 15:54:32 horas**, horario peninsular.

La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala Cuarta del TS, mediante decreto de 4 de marzo de 2022, puso fin al recurso de unificación de doctrina interesado, ya que la presentación del escrito se produjo **con posterioridad a las 15:00 horas**, y, por ello, incumpliendo el plazo previsto legalmente.

"No parece que esa interpretación se cohoneste con la necesidad de interpretació ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |